

El Pueblo lo Hizo...!

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169 -2021-MDO/GM.

Ollantaytambo, 07 de julio de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El INFORME N° 215-2021-MDO/GM-OPP/MVAS, de fecha 06/07/2021; e INFORME N° 095-2021-MDO/GM-CRD/YEAV, de fecha 22/06/2021.; Informe y Opinión Legal N° 166-2021-MDO-OAJ-GVT emitido por el Asesor Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inciso 11) del artículo 2° del Título I del Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 que aprueba el Sistema Nacional de Tesorería, señala respecto de la Gestión de pagos; 17.1 "La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado. 17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF- RP, LUEGO DE HABERSE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa. 17.4 El Devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente. 17.5 La ejecución del pago de las obligaciones del Devengado debidamente formalizado, con cargo a Fondos Públicos centralizados en la CUT, es de responsabilidad de la correspondiente Unidad Ejecutora y se realiza a través de los siguientes medios: 1. Transferencias electrónicas de manera obligatoria, como Planillas de Remuneraciones y pensiones y otras obligaciones relacionadas y a proveedores y acreedores del Estado. 2. Pagos en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

efectivo, conforme a las modalidades contempladas por la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería. 17.6 El Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo;

Que, la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 35°.- Devengado. -: 35.1.-El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. "El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto."; Artículo 37.- Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal: 37.1) Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. **En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;**

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto Del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se Aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, establece lo siguiente: Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público (...), 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos **no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración,** o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". [La negrita y el subrayado son agregados];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2021-MDO/GM, de fecha 08 de enero de 2021, el Gerente Municipal, aprueba la conformación de la comisión de Créditos Devengados de evaluación de obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal 2019 al 2020, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Que, mediante ACTA DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL EJERCICIO FISCAL 2020, 2019, 2018 y 2016 de fecha 17 de junio de 2021, donde se indica lo siguiente: (...) Reunido el día 17 de junio del 2021, a la 03.00 pm en la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, la Comisión de Créditos Devengados de Evaluación de Obligaciones Pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2019 al 2020, SEGÚN RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Ne 002-2021-MDO/GM, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0011-2021- MDO/GM de fecha 07 de Mayo del 2021, se reunieron los miembros de la comisión: Presidente a la CPC. Youli Endira Almirón Valencia Jefe de la Unidad de Contabilidad, como Miembros, CPC. María Violeta Aguilar Silva Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPC. Yenny Karen Mamani López Jefe (e) de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, quienes se reunieron con la finalidad de evaluar los expedientes de gasto pendientes de pago correspondientes a los años: 2020, 2019, 2018 y 2016, los mismos, para poder ser considerados como reconocimiento de deuda deben de cumplir la condición de estar completas y conformes en toda su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

documentación, para la Resolución Administrativa respectiva. Es de indicar que la revisión de los mismos, para la fase girado estará sujeta al decreto Legislativo N°1441 SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA: ARTICULO N°17.- Gestión de Pagos: 17.2 El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF - RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

En referencia a los siguientes documentos:

INFORME N° 195-2Q21-MDO/GM-OPP/MVAS.

INFORME N° 182-2 021-MDO/GM-GGAS/CMRV.

INFORME DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2021-MDO/GM.

INFORME N° 207-2021-MDO/OAF-ULSA/J-YKML.

INFORME N° 267-2021-MDO/OAF-ULSA/J-YKML.

En ese sentido se procedió con revisión de los expedientes de los cuales se ha determinado la siguiente relación de EXPEDIENTES CONFORMES PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL EJERCICIO FISCAL 2020, 2019, 2018, 2016 en el ANEXO N° 04 adjunto a la presente acta, que seguirán su trámite correspondiente de pago, indicando el resumen de la deuda por rubro es como sigue:

RUBRO	DETALLE	MONTO S/
09- RDR- BT	TOTAL RDR BT 2019	850.00
09 - RDR - G.CTE	TOTAL RDR - GASTO CORRIENTE	54,867.40
13 - DON.TRAN	TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	21,608.00
18-CANON	TOTAL RUBRO CANON - 2020	67,600.00
	TOTAL DEUDA	144,925.40

La comisión indica que el reconocimiento de pago de dichos expedientes es con fines de continuar con el trámite de pago, previa disponibilidad presupuestal y financiera en los diferentes rubros según corresponda el nivel de prioridad de pagos, puesto que la entidad tiene múltiples obligaciones de pago programados para el presente ejercicio, asimismo es de conocimiento de los ingresos en el rubro RDR - Boleto Turístico e Ingresos propios, ha disminuido significativamente, desde el año pasado por la emergencia sanitaria del COVID 19, por lo mismo, que a la fecha no se cuenta con disponibilidad financiera, sin embargo, se programara en los posterior de acuerdo a la disponibilidad financiera. Respecto al expediente ORDEN DE COMPRA N° 523-2018, por el importe S/. 23,942.00, RUBRO 13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, sin embargo; la comisión reconoce el expediente de pago a nombre de R&E INVERSIONES SR. DE HUANCA E.I.R.L., por el monto de S/. 21,608.00, con el fin de viabilizar dicho pago. Respecto a la ORDEN DE SERVICIO NRO. 358-2021, a nombre de MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, no corresponde el reconocimiento de deuda, puesto que dicho expediente, no cuenta con informe de conformidad, orden de servido y/o contrato del año 2020, donde exista una obligación de pago con el proveedor del servicio, además que en los recibos de caja existe una variación de precios en diferentes periodos, los mismos que tiene justificación por parte del proveedor, dicho pago debe continuar con el trámite en el presente ejercicio ya que, la orden de servicio, conformidad corresponde al 2021. [CORRESPONDE A UNA EXTRACCIÓN LITERAL DEL TEXTO ORIGINAL, TAL CUAL SE HA ESCRITO];



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



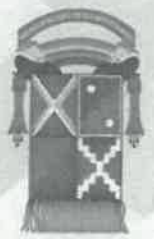
El Pueblo lo Hizo...!

Que, mediante INFORME N° 095-2021-MDO/GM-CRD/YEAV, de fecha 22 de junio de 2021, la Presidente de Comisión de Créditos Devengados de Evaluación de Obligaciones Pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2019 al 2020, CPC. Youli E. Almirón Valencia, mediante el cual indica lo siguiente: (...) Mediante el presente me dirijo a Ud. Para expresar un saludo cordial, con la finalidad de informar que en mi calidad de Presidente de Comisan de Créditos Devengados de Evaluación de Obligaciones Pendientes de pago de Ejercicio Fiscal 2016, 2018, 2019, 2020, SEGÚN RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2021-MDO/GM y RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0011-2021-MDO/GM, de fecha 08 de enero del 2021, se ha recibido los expedientes pendientes de pago según los informes de la referencia correspondientes al año 2019 - 2020. Que en fecha 17/06/2021 nos reunimos los miembros integrantes de la comisión, para proceder a la revisión y evaluación de Expedientes para reconocimiento de deuda en lo que respecta al RUBRO - 09 RDR (BOLERO TURÍSTICO, GASTO CORRIENTE), 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, 18 CANON SOBRECANON del ejercicio fiscal 2020, 2019, 2018, 2016. Por lo que, los miembros de la Comisión realizamos la revisión y evaluación de expedientes de gasto, determinando una relación de documentos conforme, que debe seguir su trámite de acto resolutorio, para continuar con el trámite de pago de reconocimiento de deuda, los cuales se detallan en el Acta y Anexo N° 04 adjunto al presente informe, asimismo se detalla la deuda por rubro y/o fuente de financiamiento;

Que, mediante INFORME 215-2021-MDO/GM-OPP/MVAS, de fecha 15 de junio de 2021, de la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde se indica lo siguiente: (...) Previo un cordial saludo, me dirijo a su despacho, con la finalidad de atender el proveído de Gerencia Municipal y emitir pronunciamiento sobre la disponibilidad presupuestal para el trámite de reconocimiento de deuda. Al respecto se informa lo siguiente: Con Informe N° 095-2021-MDO/GM-CRD/YEAV de fecha 21 de junio 2021, suscrito por la CPC. Youli Endira Almirón Valencia Jefe de la Unidad de Contabilidad, presidente del comité de reconocimiento de deuda designado por Resolución de Gerencia Municipal N9 002-2021-MDO/GM, solicita emisión de Resolución de aprobación para reconocimiento de deuda de los años 2020, 2019, 2018 y 2016 de expedientes que cuentan con toda la documentación conforme, mediante el Acta de reconocimiento de deuda suscrito por el comité. El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Los gastos comprometidos no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Con respecto a la disponibilidad presupuestal se informa lo siguiente: - Con relación a los expedientes con el rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el monto de S/ 67,600.00 se otorga disponibilidad favorable para el reconocimiento de deuda. - Con relación al expediente con el rubro 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, por el monto de S/ 21,608.00 se otorga disponibilidad favorable para el reconocimiento de deuda. - Con respecto a los expedientes que provienen del ejercicio 2019 y se encuentran certificadas con el Rubro 09 Recursos Directamente Recadados, las cuales no fueron procesadas por falta de liquidez financiera. Según Informe N° 0042-2020-MDO/GM-OAF/UT-YEAV, de fecha 25 de febrero 2020 suscrito por la CPC. Youli E. Almirón Valencia Ex Jefa de la Unidad de Tesorería, remite saldos de balance al 31 de diciembre, donde manifiesta que en el rubro 09 RDR no tiene saldo, presenta saldo cero. - A la fecha no existe recursos financieros suficientes en el rubro 09 RDR para poder otorgar disponibilidad presupuestal favorable, pero sin embargo se recomienda continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, la disponibilidad presupuestal se otorgará en lo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

posterior en cuanto se cuente don liquidez financiera con la emisión de la certificación de crédito presupuestado, esto en cumplimiento del Artículo 2. Principios del DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO 1440 indica 1. Equilibrio presupuestario;

Que, con Informe y Opinión Legal N° 166-2021-MDO-OAJ-GVT de fecha 07 de julio de 2021, el Asesor Legal opina que es **PROCEDENTE**, aprobar y reconocer el pago de las deudas del ejercicio fiscal 2016, 2018, 2019, 2020 [o dicho de otra manera, APROBAR Y RECONOCER LOS CRÉDITOS DEVENGADOS DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DEL EJERCICIO FISCAL 2016, 2018, 2019, 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO; y al no existir una directiva interna o norma expresa que regule este procedimiento, se deben seguir los criterios adoptados por la Entidad desde los años anteriores, para la obtención de los objetivos institucionales expresados en el INFORME N° 095- 2021-MDO/GM-CRD/YEAV, de fecha 22 de junio de 2021, y el INFORME N° 215-2021-MDO/GM- OPP/MVAS, de fecha 06 de julio de 2021, decisión que deberá ser materializada a través del acto administrativo correspondiente emanado de la Gerencia Municipal, conforme a la delegación de facultades y atribuciones, ello dentro de los plazos más breves posibles;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 107-2021-MDO-A-SG de fecha 16 de junio de 2021 sobre delegación expresa de funciones, atribuciones y responsabilidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el Reconocimiento de las obligaciones pendientes de pago del año fiscal 2016, 2018, 2019, 2020, hasta por la suma total de S/ 144,925.40 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticinco con 40/100 Soles), en Compras de Bienes, Contratación de Servicios, según el siguiente detalle:

RUBRO	DETALLE	MONTO S/
09- RDR- BT	TOTAL RDR BT 2019	850.00
09 - RDR - G.CTE	TOTAL RDR - GASTO CORRIENTE	54,867.40
13 - DON.TRAN	TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	21,608.00
18-CANON	TOTAL RUBRO CANON - 2020	67,600.00
TOTAL DEUDA		144,925.40

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo antecedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del Presente ejercicio fiscal 2021, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y demás instancias pertinentes, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
 GERENCIA MUNICIPAL
 Ing. Qta. Armando Mujica Aguilar
 GERENTE MUNICIPAL